



Veinte y tres de Mayo.

DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANOS DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

Hacen Relacion, son arrendadores de diferentes tierras  
las que disfrutan Echando Legumbres a Beneficio de este  
publico, satisfaciendo todos derechos en ambas Magestades,  
y que siendo preciso para ello ennoblesen las tierras con  
el Estiercol, no lo pueden lograr a causa de haver muchas  
personas que tienen sus utilidades en Veracruz dho Estier-  
col, asi de noche, como de dia, de suerte que quando  
los Suplicantes, y otros heredados, Labradores, Salen  
a las devidas horas, no lo encuentran, por lo que les pre-  
cisa comprarlo de los que lo tienen como Rebendedores; Para  
cuyo remedio, y excusar los perjuicios que se les ocasiona,  
Suplican a esta Ciudad, tome la providencia que a ella  
por conveniente = Haviendose oyd: Acordada se pro-  
hiva a qual persona alguna pueda llevar la basura por  
las calles, Caminos, ni otra parte, no siendo los Labra-  
dores, y arrendadores de esta huerta, poniendola en tie-  
rra suya, y no en las inmediaciones de otros Caminos  
ni de otra Poblacion, vasso la pena de la Ordenanza  
para los que en tales puntos la amontonasen; Y a los  
que contravinieren en lo demas que queda resuelto, se  
les saque por cada vez que lo excedieren dos ducados

De la  
de propuesta de Ofi-  
ciales Militiales.

Delton, Glabaria perdida.  
De Caden del 8.º Consejo. se vio papel de D.  
Bernardo Arzayna, Coronel del Regimiento de Milici-  
as de la Provincia, con fha de C. de su Representante,  
participandole la Orden con que se alla para que se  
probean luego los empleos Vacantes de dho Regimiento,  
que son la Meritencia de la Compania de D. Joseph de  
Hamas, que Ceruza D. Juan Sanchez Amaya; y la